

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES / TÍTULO IV. Información Financiera / C. Reportes Financieros del Instituto de Seguridad Laboral

C. Reportes Financieros del Instituto de Seguridad Laboral

Los Reportes Financieros del Instituto de Seguridad Laboral deberán ser preparados de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social, considerando lo establecido por la Contraloría General de la República en su Resolución N° 16, de 25 de febrero de 2015, sobre la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Adicionalmente, los Reportes Financieros deberán contener información de los Capitales Representativos de Pensiones y el Fondo de Reserva de Eventualidades.

Las instrucciones de la presente letra establecen los requerimientos mínimos generales sobre el contenido de los Reportes Financieros para su debida presentación, debiendo el Instituto de Seguridad Laboral, para todos los efectos, complementarlos de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República en la citada Resolución N° 16, de 2015.

El Instituto de Seguridad Laboral deberá remitir los siguientes Reportes Financieros:

- Reporte Estado de Situación Financiera Clasificado, de acuerdo al formato contenido en la Letra A. del Anexo N°16 "Formato de Reporte Información Financiera ISL", de la Letra G. Anexos.
- Reporte de Estado de Resultados por Función de acuerdo al formato contenido en la Letra B. del Anexo N°16 "Formato de Reporte Información Financiera ISL", de la Letra G. Anexos.
- Reporte de Notas Explicativas, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III. Reporte de Notas explicativas del Instituto de Seguridad Laboral, de esta Letra.

CAPÍTULO I. Normas para la preparación de los reportes financieros

1. Presentación y plazos

a) Reportes de Situación Financiera Trimestral:

El Instituto de Seguridad Laboral deberá remitir trimestralmente a la Superintendencia de Seguridad Social: i) un Reporte de Estado de Situación Financiera Clasificado y ii) un Reporte de Estado Resultados por Función, referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año, los cuales deberán enviar dentro del plazo de 45 días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.

b) Reporte de Situación Financiera Anual:

El Instituto de Seguridad Laboral deberá remitir anualmente a la Superintendencia de Seguridad Social: i) un Reporte de Estado de Situación Financiera Clasificado; ii) un Reporte de Estado Resultados por Función y iii) el respectivo Reporte de Notas Explicativas, referidos al 31 de diciembre de cada año, los que deberán ser enviados a más tardar el 28 o 29 de febrero del año siguiente.

2. Mecanismo de envío

Los Reportes de Situación Financiera deberán ser enviados en formato XML a través del sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), de acuerdo a lo señalado en la Letra B, del Título II, Libro IX. Asimismo, la información deberá ser remitida al correo electrónico "reportes_financieros_isl@suseso.cl".

3. Instrucciones generales

Las cifras de los reportes financieros se expresarán en miles de pesos, sin decimales, y en caso que sean negativas se informarán con signo menos (-). Asimismo, no deberán agregarse ni eliminarse rubros a los reportes financieros.

El Reporte de Estado de Situación Financiera Clasificado, el Reporte de Estado Resultados por Función y el respectivo Reporte de Notas Explicativas, deberán presentarse en forma comparativa entre el ejercicio actual y el 31 de diciembre del año

anterior.

Las normas de presentación de los reportes financieros son necesariamente de carácter general, y de no existir claridad respecto de las situaciones específicas, éstas deberán consultarse oportunamente a la Superintendencia de Seguridad Social para efectos de su elaboración.

CAPÍTULO II. Reportes de Estado de Situación Financiera Clasificado y de Estado de Resultados por Función

1. Estado de Situación Financiera Clasificado

A continuación se detallan los ítems que componen el Reporte de Situación Financiera Clasificado:

10000. TOTAL ACTIVOS

Comprende la suma algebraica de los ítems 11000 y 12000, correspondientes a los rubros del activo del Instituto de Seguridad Laboral.

Los ítems del activo serán distribuidos en las siguientes dos clasificaciones generales: Activos Corrientes y Activos No Corrientes.

11000. TOTAL ACTIVOS CORRIENTES

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 11010 al 11140.

Este ítem incluye aquellos activos y recursos que serán realizados, vendidos, consumidos o autorizados por la Dirección de Presupuestos (DIPRES), dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Asimismo, incluye a aquellos constituidos por efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización esté o no restringida para ser intercambiada o usada para pagar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

11010. Efectivo y efectivo equivalente

Está constituido por aquellos fondos en caja o bancos de disponibilidad inmediata en moneda nacional y sin restricciones de ningún tipo.

De existir restricciones, estos activos deberán ser clasificados bajo el ítem "Otros activos corrientes" (11140) de los Activos Corrientes.

11020. Activos financieros a costo amortizado

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que el Instituto haya clasificado a costo amortizado de acuerdo con la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace.

Todas las imputaciones al activo deben ser en porción corto plazo (hasta un año).

11030. Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que el Instituto haya clasificado a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la Resolución N°16, del 2015, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace.

11050. Deudores previsionales, neto

En este ítem se incluyen las cotizaciones devengadas por el Instituto de Seguridad Laboral en el mes que se informa, en su calidad de organismo administrador del Seguro Social de la Ley N°16.744, como asimismo las deudas derivadas de cotizaciones declaradas y no pagadas, de las cotizaciones que se presumen declaradas y no pagadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 letra d) de la Ley N° 17.322 y de las concurrencias por cobrar tanto de pensiones como de indemnizaciones. Igualmente, y tratándose de la cotización adicional, se imputará la diferencia no declarada que le corresponda enterar a las entidades empleadoras como consecuencia de un recargo fijado a su tasa de cotización adicional.

Además, deberán incluirse en este ítem los beneficios indebidamente percibidos por los beneficiarios y los fraudes que afecten a fondos propios.

Por otra parte, se deben registrar los beneficios por cobrar provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N°16.744 y los subsidios por incapacidad laboral a recuperar, pagados a los trabajadores a los que se les ha otorgado

pensión de invalidez con efecto retroactivo.

Las partidas incluidas en este ítem no deberán presentar una morosidad mayor a tres meses.

Se hace presente que, el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores previsionales, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

11060. Aportes legales por cobrar, neto

Este ítem está formado por los recursos por cobrar al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, al fondo SANNA y cualquier otro importe que se deba recuperar del Fisco en virtud de alguna norma legal o reglamentaria, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

11090. Otras cuentas por cobrar, neto

Se incluyen en este ítem aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones del Instituto de Seguridad Laboral, tales como cuentas corrientes del personal, anticipos a proveedores, deudores por venta de activos fijos, entre otras.

También se incluyen en este ítem los reajustes, multas e intereses que correspondan, calculados en conformidad con las normas legales que las rijan o por acuerdos convenidos entre las partes.

Asimismo, deberán incluirse en este ítem aquellos pagos realizados a proveedores u otros por parte del Instituto de Seguridad Laboral, y que se encuentran a la espera de la respectiva autorización para ser imputados como un gasto del período.

Se hace presente que, el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores clasificados en este ítem, es decir, descontado el monto de la estimación de deterioro.

11100. Inventarios

En este ítem debe presentarse el total de los materiales o suministros del Instituto de Seguridad Laboral, cuyo detalle (componentes más significativos) y el método de valorización se deberá ajustar a lo establecido en la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Este tipo de activos pueden incluir: medicamentos, combustibles, materiales de mantenimiento, piezas de bienes de uso, siempre y cuando no sean componentes, entre otros.

11120. Gastos pagados por anticipado

Se deberán incluir en este ítem exclusivamente aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por el Instituto de Seguridad Laboral, en el curso del ejercicio siguiente a la fecha de cierre de los reportes financieros, no obstante haberse devengado y pagado con antelación, de acuerdo con los contratos correspondientes.

Se deberán incorporar en este ítem aquellos fondos entregados en calidad de anticipos para adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios, cometidos funcionarios, entre otros.

11140. Otros activos corrientes

Se presentan en este ítem todas aquellas partidas que no pueden ser incluidas en alguna de las definiciones anteriores de los activos corrientes.

Además, se deberán incluir en este ítem aquellas transferencias de recursos monetarios que son realizadas por otras instituciones del Estado y que están a la espera de su utilización por parte del Instituto de Seguridad Laboral, especialmente aquellos recursos que necesitan autorización para su utilización.

Las partidas incluidas en este ítem deberán indicarse por su concepto cuando representen un 1% más del total del rubro activos corrientes.

12000. Total Activos no corrientes

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 12010 al 12150.

Este ítem incluye aquellos activos y recursos que no serán realizados, vendidos o consumidos, dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera, o que se mantienen fundamentalmente con fines de negociación.

12010. Activos financieros a costo amortizado

Se incluyen en este ítem todos aquellos activos financieros que el Instituto de Seguridad Laboral haya clasificado a costo

amortizado de acuerdo con la Resolución N°16, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace.

Todas las imputaciones de activos en este ítem deben ser en porción largo plazo (más de un año).

12030. Deudores previsionales, neto

En este ítem se incluirán todas las partidas de la misma naturaleza que aquellas clasificadas en el ítem "11050", pero que su vencimiento excede el período de tres meses señalado en dicho ítem.

Se hace presente que, el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores previsionales, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

12060. Otras cuentas por cobrar, neto

Se incluyen en este ítem aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones del Instituto de Seguridad Laboral, cuyo plazo de vencimiento excede a un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Se hace presente que el saldo de este ítem deberá corresponder al valor neto de los deudores clasificados en él, es decir, descontado el monto de la estimación de su deterioro.

12100. Intangibles, neto

Dentro de este ítem se deberán clasificar aquellos activos que sean identificables, de carácter no monetario, sin apariencia física, que el Instituto de Seguridad Laboral tenga control sobre el activo en cuestión y que los posea para otorgar las prestaciones, para propósitos administrativos o para la generación de beneficios económicos futuros, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Se deberá incluir en esta clasificación activos tales como: costo de desarrollo, programas informáticos, sitios web (si genera un beneficio económico o potencial de servicio), patentes o derechos de autor, entre otros.

El valor del activo deberá presentarse neto de su amortización (de ser aplicable).

12110. Propiedades, planta y equipo, neto

Dentro de este ítem deberán clasificarse todos los bienes de uso muebles e inmuebles que han sido adquiridos para usarlos en la operación del Instituto de Seguridad Laboral y sin el propósito de venderlos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República. Además se deberá agregar en este ítem los activos identificados producto de contratos de arrendamiento.

12130. Gastos pagados por anticipado

Se incluyen en este ítem exclusivamente aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por el Instituto de Seguridad Laboral, en un plazo superior a un año a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Se deberán incorporar también los anticipos de fondos realizados que exceden el plazo de 1 año.

12150. Otros activos no corrientes

Incluye todos los activos no clasificados en otros ítems de este rubro. Estas partidas deberán ser detalladas cuando representen un 1% o más del total del rubro "Activos No Corrientes".

20000. TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 21000, 22000 y 23000.

21000. TOTAL PASIVOS CORRIENTES

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 21010 al 21160

Incluye las obligaciones contraídas por el Instituto de Seguridad Laboral que serán liquidadas dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

21010. Pasivos financieros corrientes

Se incluyen en este ítem aquellas obligaciones financieras contraídas por el Instituto de Seguridad Laboral con instituciones privadas y públicas que se liquidarán dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Asimismo, se incluye la porción con vencimiento dentro de dicho período de deudas de largo plazo.

21020. Prestaciones por pagar

Se deberán incluir en este ítem los beneficios devengados al cierre del Reporte de Situación Financiera, proveniente de indemnizaciones, subsidios y pensiones, excluidas las cotizaciones previsionales e impuestos, según corresponda.

En el caso de los subsidios, deberán incluirse aquellos reposos médicos otorgados que exceden la fecha de cierre referida.

Además, deberá incluir las prestaciones médicas y aquellas provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N° 16.744, como también los montos que el Instituto de Seguridad Laboral adeude al empleador, correspondientes a subsidios pagados por éste por cuenta del Instituto de Seguridad Laboral, en virtud de convenios.

También se incluyen las concurrencias por pagar a los otros organismos administradores de la Ley N° 16.744, derivados de indemnizaciones y pensiones.

21030. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Se incluyen en este ítem todas las obligaciones provenientes de las operaciones comerciales del Instituto de Seguridad Laboral a favor de terceros, tales como la compra de servicios de prestaciones médicas a terceros, prestaciones otorgadas a trabajadores de empresas afiliadas por otros organismos, entre otras, cuyo vencimiento es igual o inferior a un año.

Asimismo, se deberán incluir las cotizaciones que fueron enteradas erróneamente al Instituto de Seguridad Laboral y que corresponden a otros organismos administradores de la Ley N° 16.744.

21050. Capitales representativos de pensiones vigentes

La Resolución N°16, de 2015, de la Contraloría General de la República establece respecto a las provisiones, que se deberán reconocer cuando: La entidad tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado; tenga un probabilidad igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) de entregar recursos, con la capacidad de generar beneficios económicos o potencial de servicio, para pagar tal obligación; y la entidad pueda hacer una estimación fiable del monto de la obligación.

Al respecto, la obligación del pago de una pensión por parte de del Instituto de Seguridad Laboral nace desde el momento que se origina el beneficio y, por tanto, la institución deberá representar de inmediato este compromiso contraído a largo plazo con sus beneficiarios, reflejándolo en el Reporte de Situación Financiera mediante la constitución de los respectivos capitales representativos de pensiones.

Este ítem representa la porción de la reserva que deberá calcular el Instituto de Seguridad Laboral correspondiente al pago de las pensiones vigentes por los 12 meses siguientes a la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Para lo anterior, se deberá considerar la metodología de cálculo y los factores de las Tablas de Capitales Representativos, establecidos en el Título I. Reserva de pensiones, Libro VIII. Aspectos financiero contables.

21110. Provisiones

Una provisión es un pasivo, que nace de una obligación de tipo legal, contractual o implícita de la entidad, cuyo monto o vencimiento es incierto.

En este ítem se incluyen las estimaciones de obligaciones presentes como resultados de sucesos pasados, que es probable que corresponda pagarlas, debiendo efectuarse una estimación del monto de las obligaciones.

Se deberán incluir en este ítem todas aquellas provisiones que excluyan las especificadas en los Capitales representativos de pensiones vigentes.

21120. Retenciones, obligaciones previsionales e impuestos

En este ítem se deberán incluir las cotizaciones previsionales del personal del Instituto de Seguridad Laboral, las cotizaciones correspondientes a los subsidios pagados a los trabajadores afiliados, y las cotizaciones de sus pensionados, además de las retenciones por concepto de impuestos, como por ejemplo impuestos de 2ª categoría. Asimismo, deberán incluirse aquellas obligaciones tales como retenciones judiciales, honorarios y remuneraciones por pagar.

21160. Otros pasivos corrientes

Este ítem está constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar e intereses devengados a la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera, en favor de terceros y que no puedan clasificarse en algún otro ítem de los Pasivos Corrientes.

22000. TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 22010 al 22130

Incluye las obligaciones contraídas por el Instituto de Seguridad Laboral que serán liquidadas dentro del plazo mayor a un año, a contar de la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

22010. Pasivos financieros no corrientes

Se incluyen en este ítem aquellas obligaciones financieras contraídas por el Instituto de Seguridad Laboral con instituciones privadas y públicas que se liquidarán a más de un año, contado desde la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

22020. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Se incluyen en este ítem todas las obligaciones provenientes de las operaciones comerciales del Instituto de Seguridad Laboral a favor de terceros, tales como la compra de prestaciones médicas, cuyos vencimientos son a más de un año.

22050. Capitales representativos de pensiones vigentes

Representa la porción de la reserva que deberá calcular el Instituto de Seguridad Laboral, correspondiente al pago de las pensiones vigentes cuyo plazo excede 1 año, desde la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera.

Se deberá considerar lo señalado en el ítem "21050" Capitales representativos de pensiones vigentes.

22130. Otros pasivos no corrientes

Este ítem está constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar e intereses devengados a la fecha de cierre del Reporte de Situación Financiera, en favor de terceros y que no puedan clasificarse en algún otro ítem de los Pasivos No Corrientes.

23000. TOTAL PATRIMONIO NETO

Corresponde al patrimonio del Instituto de Seguridad Laboral y estará representado por la suma de los ítems 23010, 23020 y 23060.

23010. Fondos acumulados

Este ítem está constituido por los Fondos del Instituto de Seguridad Laboral generados en los resultados de ejercicios anteriores.

El resultado de cada ejercicio anual deberá ser imputado a este ítem, en la apertura de la contabilidad del ejercicio siguiente.

23020. Fondo de reserva de eventualidades

Conforme a lo prescrito por el artículo 19 de la Ley N°16.744, los organismos administradores se encuentran obligados a formar una reserva de eventualidades no inferior al 2% ni superior al 5% del ingreso anual.

Por tanto, este ítem está constituido por el monto que resulta de aplicar lo dispuesto en el decreto supremo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, previo informe de la Superintendencia de Seguridad Social, que aprueba el presupuesto del Seguro de la Ley N°16.744 para el año correspondiente.

Para la determinación del monto del Fondo de reservas de eventualidades, se deberá considerar lo instruido en la Letra B. Fondo de Reserva de Eventualidades, Título II. Fondos Patrimoniales, Libro VIII. Aspectos financiero contables.

Este fondo deberá estar invertido en valores reajustables de fácil liquidación.

23060. Excedente (déficit) del ejercicio

Este ítem corresponde al resultado del ejercicio. En la apertura del ejercicio anual siguiente se transferirá al ítem "Fondos acumulados" (23010).

2. Estado de Resultados por Función

A continuación se detallan los ítems que componen el Reporte de Estado de Resultados por Función:

41000 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS

Corresponde a los ingresos ordinarios percibidos por el Instituto de Seguridad Laboral en el período a que se refieren los estados financieros, que atañen su giro propio. Los conceptos que conforman los ingresos ordinarios deben incorporarse a

los ítems 41010 al 41070 que se definen a continuación.

41010 Ingreso por cotización básica

Se incluyen en este ítem los ingresos devengados y percibidos por este concepto proveniente de las entidades empleadoras afiliadas, en conformidad con el artículo 15 letra a) de la Ley N°16.744.

Además deberán consignarse en este ítem los ingresos por cotización básica de los de los trabajadores independientes y los aportes que por este concepto realizan los administradores delegados.

41020 Ingreso por cotización adicional

Se incluyen en este ítem los ingresos devengados y percibidos por este concepto proveniente de las entidades empleadoras afiliadas, en conformidad con el artículo 15 letra b) de la Ley N°16.744.

Además deberán imputarse en este ítem los ingresos por cotización adicional de los trabajadores independientes y los aportes que por este concepto realizan los administradores delegados.

41040 Intereses, reajustes y multas por cotizaciones

Incluye los ingresos por concepto de intereses y reajustes generados por atrasos en el pago y las multas por no declaración de las cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°17.322.

41050 Rentas de inversiones financieras que respaldan reservas

En este ítem se incluirán todas las rentas obtenidas en el período informado, por las inversiones en instrumentos financieros que respaldan las "Garantías de los administradores delegados", y el "Fondo de reserva de eventualidades" (23020).

41070 Otros Ingresos Ordinarios

Se incluyen en este ítem todos aquellos ingresos que provienen de las operaciones derivadas de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubieran sido definidos anteriormente, tales como ingresos derivados del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) establecido en la Ley N°18.490, las recuperaciones de las cuentas deudoras castigadas, multas por aplicación del artículo 80 de la Ley N° 16.744, etc.

También corresponde incluir otros ingresos clasificados en cuanto a su función como parte de los ingresos ordinarios, no incluidos dentro de los ítems anteriores.

Se deberán imputar además en este ítem los ingresos para el Seguro Escolar proveniente de los administradores delegados y las transferencias recibidas de otras entidades públicas.

42000 TOTAL EGRESOS ORDINARIOS

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 42010 al 42170.

42010 Subsidios

Corresponde al gasto en los subsidios establecidos en el artículo 30 de la Ley N°16.744, incluidas las cotizaciones que corresponda pagar durante el período de incapacidad laboral.

42020 Indemnizaciones

Corresponde al gasto en las indemnizaciones establecidas en los artículos 35 y 37 de la Ley N°16.744. Además, se imputarán las concurrencias pagadas (descontadas las percibidas) originadas en indemnizaciones.

42030 Pensiones

Corresponde al gasto en pensiones de invalidez parcial, invalidez total, gran invalidez y prestaciones por supervivencia, conforme con lo establecido en los artículos 38 al 41 y 43 al 50 de la Ley N°16.744, como asimismo al gasto originado por las bonificaciones de carácter permanente otorgadas a los pensionados.

Además, procede imputar a este ítem las concurrencias pagadas (descontadas las percibidas) originadas en pensiones.

42040 Prestaciones Médicas

Corresponde a los gastos directos e indirectos incurridos en prestaciones médicas, tales como los originados en las atenciones médicas, quirúrgicas y dentales, ambulatorias o intrahospitalarias, procedimientos de diagnósticos y/o terapéuticos proporcionados a los trabajadores de las entidades empleadoras afiliadas al Instituto, como consecuencia de un accidente del trabajo o enfermedad profesional sean otorgadas por el Instituto o a través de convenios con otras entidades. Debe incluirse en este ítem el gasto en consultas médicas, consultas médicas domiciliarias, medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis y aparatos ortopédicos, exámenes complementarios en general, reeducación profesional, rehabilitación física y gastos de traslado de pacientes, y cualquier otro gasto que fuese necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Además, se incluirá la depreciación de las propiedades, planta y equipo utilizados en forma directa en el otorgamiento de las prestaciones incluidas en este ítem.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son atribuibles en su totalidad a las prestaciones médicas que el Instituto de Seguridad Laboral otorga a su población protegida.

A su vez, por gastos indirectos se entenderá a aquellos que son necesarios para desarrollar dicha función y generalmente son compartidos con las otras áreas o funciones desarrolladas por el Instituto de Seguridad Laboral, los que deberán

imputarse mediante la aplicación de un criterio de prorrateo, como por ejemplo: contabilidad, informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantención y otros servicios comunes.

No podrán imputarse en este ítem, aquellos gastos directos o indirectos cuyo destino no sea el otorgamiento de prestaciones médicas directas a la población protegida por el Instituto de Seguridad Laboral, salvo aquellas que propendan a otorgar una mejor atención médica a futuro de la población cubierta por el Seguro, como lo sería la capacitación del personal médico y las erogaciones destinadas a investigación y desarrollo que se realicen en beneficio de esta área.

42050 Prestaciones Preventivas de Riesgos

Corresponde incluir en este ítem todos los gastos directos e indirectos generados por el conjunto de actividades realizadas por el Instituto de Seguridad Laboral destinadas a evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales definidos en los artículos 5° y 7° de la Ley N° 16.744 respectivamente, en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados, incluyendo aquellas que deben realizar en virtud de lo establecido en el Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y Título III. Estudios de investigación e innovación, del Libro IV. Prestaciones Preventivas. Debe imputarse también, la depreciación de las propiedades, planta y equipo utilizados en la realización de dichas actividades, y la provisión por los Proyectos de Investigación e Innovación incluida en el ítem 21110 "Provisiones".

Se deberá incluir en este ítem, además las transferencias realizadas al Ministerio de Salud, según lo instruido en artículo 21 de la Ley N° 16.744, para financiar el desarrollo de las labores de inspección y prevención de riesgos profesionales.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son imputables totalmente a la función de prevención que el Instituto de Seguridad Laboral realiza. A su vez, por gastos indirectos se entenderán aquellos que si bien son necesarios para desarrollar dicha función son compartidos con las otras áreas o funciones desarrolladas por el Instituto de Seguridad Laboral, los que deberán imputarse mediante la aplicación de un criterio de prorrateo, como por ejemplo: contabilidad, informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantención y otros servicios comunes.

Los conceptos imputables a este ítem corresponden a los definidos a continuación:

Gastos en Personal: en los conceptos de sueldos, otras remuneraciones, indemnización por años de servicios, viáticos, capacitación y otros estipendios, se deberá considerar el gasto en personal con vínculo de subordinación y dependencia que ejecute labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, como por ejemplo: asesoría y asistencia técnica a las empresas y trabajadores independientes afiliados, actividades relacionadas con los programas de vigilancia epidemiológica (incluidas las evaluaciones de las condiciones de trabajo), evaluaciones médicas ocupacionales, evaluaciones ambientales, capacitación a empresas y trabajadores independientes afiliados y todas aquellas actividades que deban realizar de acuerdo a lo establecido en el Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y Título III. Estudios de investigación e innovación, del Libro IV. Prestaciones Preventivas.

Arriendo de equipos: se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos por arriendo de equipos médicos e instrumentos de medición necesarios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y evaluaciones ambientales.

Arriendo de propiedades: en este concepto se deberán incluir los gastos por concepto de arriendo de propiedades utilizadas por las áreas que ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Arriendo de vehículos: se deberán incluir en este concepto los gastos de arriendo de vehículos utilizados en actividades de asesoría y asistencia técnica a las empresas y trabajadores independientes afiliados en materias de prevención de riesgos.

Campañas preventivas: se deberán imputar en este concepto los gastos incurridos en campañas realizadas con el propósito de difundir medidas de prevención para evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados; así como las campañas enfocadas a riesgos específicos en las empresas y trabajadores independientes afiliados y aquellas actividades preventivas establecidas en el Plan Anual de Prevención.

Capacitación: en este concepto se deberán incluir los gastos incurridos en la realización de las capacitaciones señaladas en la Letra E. Capacitaciones, del Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores, del Libro IV. Prestaciones Preventivas, en concordancia a lo instruido en el numeral 2. Capacitación a trabajadores de entidades adheridas, de la Letra D. Incentivos para la afiliación y mantención de entidades empleadoras adherente, del Título II. del Libro VII. Aspectos operacionales y administrativos.

Exámenes de salud: se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos en la realización de exámenes de laboratorio, imagenología y otros exámenes complementarios necesarios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y programas de vigilancia epidemiológica.

Estudios de investigación e innovación: en este concepto se deberán incluir los gastos para el desarrollo de las actividades y proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales señaladas en el en el Título III. del Libro IV. Prestaciones Preventivas, que se financian con parte de los recursos destinados a actividades de prevención de riesgos laborales, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo dictado anualmente por Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el presupuesto del año para la aplicación del Seguro de la Ley N°16.744.

Honorarios área de la salud: se deberán incluir en este concepto los gastos por honorarios de profesionales externos del área de la salud contratados o por servicios contratados a personas naturales o jurídicas que prestan servicios asociados a evaluaciones médicas ocupacionales y a programas de vigilancia epidemiológica, como por ejemplo: médicos especialistas, enfermeras y psicólogos.

Honorarios - Asesorías y/o Asistencia Técnica: se deberán incluir en este concepto los gastos por servicios profesionales

externos contratados a personas naturales o jurídicas, destinados a apoyar la labor de asesoría y asistencia técnica en prestaciones preventivas de riesgos, que deben entregar a sus empresas y trabajadores independientes afiliados.

Insumos, equipos médicos e instrumentos de medición: se deberán incluir en este concepto los gastos en insumos, equipos médicos e instrumentos de medición necesarios para realizar evaluaciones médicas ocupacionales y todos aquellos relacionados con los programas de vigilancia epidemiológica.

Mantenimiento de plataformas y licencias: se deberán incluir en este concepto los gastos incurridos por mantenimiento de licencias, aplicaciones y/o plataformas tecnológicas, que sean utilizadas para la asesoría y asistencia técnica de sus empresas y trabajadores independientes afiliados o para realizar el envío de reportes solicitados por esta Superintendencia.

Mantenimiento y reparación de propiedades, planta y equipo: en este concepto se deberán incluir los gastos de mantenimiento y reparación de los bienes utilizados para otorgar asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores independientes afiliados, en la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y en los programas de vigilancia epidemiológica.

Material de apoyo: en este concepto se deberán incluir los gastos incurridos en impresiones de formularios, material de difusión y material utilizado con el propósito de evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados, como por ejemplo: cuadernillos, dípticos, trípticos, cartillas, libros, guías, letreros o paneles interactivos (digitales y/o físicos), semáforos y paneles preventivos.

Organización de eventos: en este concepto se deberán incluir los gastos asociados a la organización de actividades cuyo propósito sea evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, debiendo estas actividades estar orientadas exclusivamente a los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados.

Otros proyectos: se deberán incluir en este concepto los gastos para el desarrollo de otros proyectos de investigación o innovación, no financiados con los fondos que señala el decreto presupuestario anual, siempre y cuando estos otros proyectos tengan como propósito evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados.

Patentes, seguros y contribuciones: en este concepto se deberán incluir los gastos por patentes o permisos municipales, seguros e impuesto territorial de las áreas o dependencias en las que se ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Publicaciones: en este concepto se deberán incluir los gastos en publicaciones cuyo objetivo sea difundir materias específicas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo con el propósito de evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados.

Servicios generales: en este concepto se deberán incluir los gastos por servicios generales de las áreas o dependencias en las que se ejecuten labores de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, como por ejemplo: servicio de alimentación del personal, servicio de aseo, servicios de vigilancia, servicios de transporte, servicios de radiofrecuencia, servicios de digitalización y servicio de archivo externo.

Otros: se deberán incluir gastos no considerados en los conceptos ya definidos, siempre que éstos tengan como propósito evitar, controlar o disminuir los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en los trabajadores de sus empresas y trabajadores independientes afiliados. Se deberán revelar las 10 cuentas contables cuyos saldos registren los mayores gastos dentro de este concepto.

Depreciación: se deberá imputar el gasto por la depreciación de las propiedades, planta y equipo, utilizados en la realización de las actividades relacionadas con las prestaciones preventivas de riesgos.

42060 Funciones Técnicas

Corresponde que se imputen a este ítem, todos aquellos gastos asociados a funciones que ejecuta el Instituto de Seguridad Laboral, cuya característica es que le son propias al objeto para el cual fue creado, es decir, son realizables en su calidad de administrador del Seguro Social establecido en la Ley N° 16.744. Por lo tanto, procede que se carguen a este ítem los gastos directos e indirectos originados en el cálculo y concesión de las prestaciones económicas (pensiones, subsidios e indemnizaciones; no incluye el monto del beneficio), cálculo y administración de los capitales representativos, determinación de las tasas de cotización adicional por siniestralidad efectiva de las entidades empleadoras y los gastos inherentes a las actividades necesarias para resolver lo establecido en el Libro III. Denuncia, calificación y evaluación de incapacidades permanentes, incluidos los gastos en prestaciones médicas y en evaluaciones de condiciones de trabajo, que sirvan como fuente de información para la calificación de origen de las enfermedades.

Se deberá incluir en este ítem, además las transferencias realizadas al Ministerio de Salud, según lo instruido en artículo 21 de la N° 16.744, para el financiamiento de la COMERE.

Por gastos directos deberán entenderse aquellos que son totalmente imputables a las funciones técnicas que el Instituto realiza para la concesión de las prestaciones a su población protegida.

A su vez, por gastos indirectos se entenderán aquellos que, no obstante no son totalmente imputables, son necesarios para desarrollar dichas funciones y generalmente son compartidos con otras áreas o funciones desarrolladas por el Instituto, como por ejemplo contabilidad, informática, recursos humanos, bienestar, abastecimiento, mantenimiento y otros servicios comunes.

También corresponde que se impute la depreciación de propiedades, planta y equipo necesarios para la ejecución de las

funciones técnicas por parte del Instituto de Seguridad Laboral.

42070 Variación de los capitales representativos de pensiones vigentes

Corresponde al efecto en el resultado del período proveniente de los ajustes que experimentan los capitales representativos de pensiones vigentes.

42140 Pérdidas en inversiones financieras que respaldan reservas

En este ítem se incluirán todas las pérdidas incurridas en el período informado, por las inversiones con instrumentos financieros que respaldan las "Garantías de los administradores delegados", y el "Fondo de reserva de eventualidades" (23020).

42150 Gastos de Administración

Deberán imputarse a este ítem todos los gastos generados por la administración superior del Instituto, además de aquellos generados en otros niveles jerárquicos que no forman parte de la administración superior, pero que por su naturaleza corresponde imputarlos a la administración del Instituto; sólo podrán excluirse aquellos gastos que sean directa o indirectamente imputables a las funciones definidas en los ítems de "Prestaciones médicas", "Prestaciones preventivas de riesgos" y de las "Funciones Técnicas" de ese Instituto.

Por administración superior, se entenderá a aquellos niveles jerárquicos del Instituto de Seguridad Laboral conformado por:

- Director
- Fiscal
- Contralor o Auditor Interno
- Jefes de División, Departamentos o Áreas

Además de los desembolsos generados por la administración superior, corresponde que se imputen los gastos que generen sus funcionarios y trabajadores directos.

Asimismo, corresponderá imputar, conforme al criterio de prorrateo utilizado por el Instituto, los gastos generados por las Direcciones Regionales, de Sucursales o de otras similares. En todo caso, el

También corresponde que se impute la depreciación de los bienes de propiedades, planta y equipo necesarios para la administración del Instituto de Seguridad Laboral.

42160 Pérdidas por deterioro (reversiones), neta

Incluye todas las pérdidas por deterioros, reales o estimados, determinados a las cuentas de activos corrientes y no corrientes, como asimismo las reversiones correspondientes. Los deterioros de inversiones en instrumentos financieros deben reflejarse en sus cuentas de pérdidas respectivas.

42170 Otros egresos ordinarios

Se incluirán en este ítem todos aquellos egresos que provengan de las operaciones del Instituto, derivadas de la administración del Seguro de la Ley N° 16.744, y que no hubiesen sido definidos anteriormente.

También corresponden a otros gastos clasificados en cuanto a su función como parte de los egresos ordinarios, no incluidos dentro de ellos en los ítems anteriores, como las transferencias realizadas a la Subsecretaría de Salud Pública para el financiamiento de las prestaciones médicas del Seguro Escolar.

43000 Margen Bruto

Corresponde a la diferencia entre los rubros "Total ingresos ordinarios" (41000) y "Total egresos ordinarios" (42000).

44060 Otros Ingresos

Se incluyen en este ítem todos los ingresos que no deriven de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubiesen sido definidos anteriormente.

44070 Otros Egresos

Incluye todos aquellos gastos que no deriven de la administración del Seguro de la Ley N°16.744 y que no hubiesen sido definidos anteriormente.

47000 EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO

Corresponde a la suma de los ítems 43000, 44060 y 44070."

CAPÍTULO III. Reporte de Notas explicativas del Instituto de Seguridad Laboral

Los Reportes Financieros deberán ser acompañados por notas explicativas, las que forman parte integrante de ellos. Las notas que incluyen referencias a cifras, deberán presentarse en miles de pesos, en forma comparativa con las del ejercicio anterior. Del mismo modo, en aquellas notas que se disponga la presentación de cuadros, éstos se deberán confeccionar tanto para el ejercicio actual como para el ejercicio anterior, salvo que se indique expresamente lo contrario.

No se podrá omitir la presentación de aquellas notas explicativas en las cuales durante el ejercicio que se informa, los ítems no tuvieron movimiento y el saldo al inicio y al final del ejercicio (actual y comparativo) era igual a cero, debiendo indicar la frase "No aplica" o una breve explicación de las razones por no presentar saldos.

1. NOTA 1: Bases de presentación de los reportes financieros y políticas contables aplicadas

a) Bases de preparación

Los presentes Reportes Financieros del Instituto de Seguridad Laboral al DD/MM/AAX1 fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y con las normas e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social.

b) Propiedades, planta y equipo

[Describir criterios de contabilización de las propiedades plantas y equipo.]

Los años de vida útil estimados, se resumen de la siguiente manera:

Activos	Vida o Tasa Mínima	Vida o Tasa Máxima
Construcción, Obras de infraestructura e instalaciones		
Instrumental y equipos médicos		
Equipos, muebles y útiles		
Vehículos y otros medios de transporte		

[Se deberá revelar la naturaleza e impacto de un cambio en una estimación contable que tenga efecto en el ejercicio o en futuros ejercicios. Estos cambios podrían afectar a las vidas útiles, los valores residuales, métodos de depreciación y costos de desmantelamiento.]

c) Activos intangibles

[Describir criterio de contabilización de:

- i. Marcas comerciales y licencias
- ii. Programas informáticos
- iii. Gastos de investigación y desarrollo]

d) Pérdidas por deterioro de valor de los activos

[Describir criterio contable de las pérdidas por deterioro de valor de los activos.]

e) Existencias

[Describir criterios de valorización de existencias y método utilizado.]

f) Deudores previsionales

[Describir criterios contables de Deudores previsionales.]

g) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

[Describir criterios contables de los Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.]

h) Provisiones

[Describir criterios contables de Provisiones.]

i) Reservas técnicas

Se deberá indicar las reservas vinculadas a los contratos de seguros, en donde se deberá revelar el detalle de la metodología utilizada para el cálculo de las reservas existentes, así como las tablas de mortalidad e interés técnico aplicado, según sea el caso, para su constitución en los Estados Financieros del Instituto.

- i) Reserva de capitales representativos de pensiones
- ii) Reserva por prestaciones médicas por otorgar
- iii) Reserva por subsidios por pagar

- iv) Reserva por indemnizaciones por pagar
- v) Reserva adicional por insuficiencia de pasivos
- vi) Reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)

En caso de existir insuficiencia en el valor de las reservas constituidas, el Instituto deberá revelar el monto no reconocido en los Estados Financieros, para cuyo efecto deberá completar el cuadro siguiente:

Concepto	Reserva Constituida DD/MM/X1	Reserva No Constituida DD/MM/X1
	M\$	M\$
Reserva de capitales representativos de pensiones		
Reserva por prestaciones médicas por otorgar		
Reserva por subsidios por pagar		
Reserva por indemnizaciones por pagar		
Reserva adicional por insuficiencia de pasivos		
Reserva de siniestros ocurridos y no reportados (IBNR)		
Total reservas		

2. NOTA 2: Estimaciones y criterios contables

Se deberá revelar la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos significativos en el ejercicio corriente, o que vaya a producirlos en ejercicios siguientes. Si no fuera posible cuantificar este efecto, se deberá informar de este hecho.

3. NOTA 3: Efectivo y efectivo equivalente

El detalle del Efectivo y Efectivo Equivalente es el siguiente:

Conceptos	Moneda	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0
		M\$	M\$
Caja			
Bancos			
Depósitos a plazo			
Otros efectivos y equivalentes de efectivo			
Total			

4. NOTA 4: Activos financieros a costo amortizado y a valor razonable

a) El detalle de inversiones financieras a costo amortizado, clasificadas en el Activo Corriente y No Corriente, es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AAX1					Valor Razonable	31/12/AAX0				
	Costo Amortizado				Total Neto		Costo Amortizado				Valor Razonable
	Corriente	No Corriente	Total Inversiones	Deterioro			Corriente	No Corriente	Total Inversiones	Deterioro	
M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
Garantías constituidas por Administradores Delegados											
Otros (especificar)											
Total											

Detalle de garantías constituidas por los administradores delegados:

Detalle	DD/MM/AAX1				31/12/AAX0			
	Costo Amortizado	Deterioro	Total Neto	Valor Razonable	Costo Amortizado	Deterioro	Total Neto	Valor Razonable
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Detalle de cada uno de los Administradores Delegados								
Total								

b) El detalle de inversiones financieras a valor razonable con cambio en resultados, clasificadas en el Activo Corriente, es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AAX1		31/12/AAX0	
	M\$		M\$	
	Valor Razonable	Costo Amortizado (*)	Valor Razonable	Costo Amortizado (*)
Fondo Reserva de Eventualidades				
Otros (especificar)				
Total				

(*) Corresponde al valor neto, es decir, descontado el deterioro.

5. NOTA 5: Deudores previsionales, neto

a) El detalle de los Deudores previsionales clasificados en el Activo Corriente, según la antigüedad de la deuda, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1					31/12/AAX0				
	M\$					M\$				
	Al día	Hasta 3 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Al día	Hasta 3 meses	Total	Deterioro	Total Neto
Cotizaciones declaradas y no pagadas:										
* Ingresos por cotización básica										
* Ingresos cotización adicional										
* Intereses , reajustes y multas										
Deudores por concurrencia de pensiones:										
* Asociación Chilena de Seguridad										
* Mutual de Seguridad de la C.Ch. C.										
* Instituto de Seguridad del Trabajo										
Deudores por concurrencias de indemnizaciones:										
* Asociación Chilena de Seguridad										
* Mutual de Seguridad de la C.Ch. C.										
* Instituto de Seguridad del Trabajo										
* Administrador delegado (especificar)										
Beneficios por cobrar (Art. 77 Bis, Ley N°16.744)										
Diferencias por cotizaciones adicionales										
Subsidios por incapacidad laboral a recuperar										
Beneficios indebidamente percibidos										
Fraudes que afecten a fondos propios										
Otros (especificar)										
Subtotal										
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro										
Total Neto										

b) El detalle de los deudores previsionales clasificados en el Activo No Corriente es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1						31/12/AAX0					
	M\$						M\$					
	Más de 3 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Más de 3 meses y hasta 12 meses	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto
Cotizaciones declaradas y no pagadas:												
* Ingresos por cotización básica												
* Ingresos cotización adicional												
* Intereses , reajustes y multas												
Deudores por concurrencia de pensiones:												
* Asociación Chilena de Seguridad												
* Mutual de Seguridad de la C.Ch. C.												
* Instituto de Seguridad del Trabajo												
Deudores por concurrencias de indemnizaciones:												
* Asociación Chilena de Seguridad												
* Mutual de Seguridad de la C.Ch. C.												
* Instituto de Seguridad del Trabajo												
* Administrador delegado (especificar)												
Beneficios por cobrar (Art. 77 Bis, Ley N°16.744)												
Diferencias por cotizaciones adicionales												
Subsidios por incapacidad laboral a recuperar												
Beneficios indebidamente percibidos												
Fraudes que afecten a fondos propios												
Otros (especificar)												
Subtotal												
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro												
Total Neto												

6. NOTA 6: Aportes legales por cobrar, neto

El detalle de los Aportes legales por cobrar es el siguiente:

Detalle	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0
	M\$	M\$
Fondo único de prestaciones familiares		
Mano de Obra (DL N°889 de 1975)		
Fondo Administración SANNA		
Otros (especificar)		
Subtotal		
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro		
Total Neto		

7. NOTA 7: Otras cuentas por cobrar, neto

a) El detalle de las Otras cuentas por cobrar, clasificadas en el Activo Corriente, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1						31/12/AAX0					
	M\$						M\$					
	Al día	Hasta 3 meses	Más de 3 y hasta 12 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Al día	Hasta 3 meses	Más de 3 y hasta 12 meses	Total	Deterioro	Total Neto
Anticipo proveedores												
Anticipo por prestaciones de servicios												
Cuenta corriente del personal												
Préstamos al personal												
Garantías por arriendo y otros												
Deudores por venta de propiedades, planta y equipo												
Reajustes, multas e intereses												
Otros												
Subtotal												
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro												
Total Neto												

b) El detalle de las Otras cuentas por cobrar, clasificadas en el Activo No Corriente, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1					31/12/AAX0				
	M\$					M\$				
	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto	Más de 12 meses y hasta 18 meses	Más de 18 meses	Total	Deterioro	Total Neto
Anticipo proveedores										
Anticipo por prestaciones de servicios										
Cuenta corriente del personal										
Préstamos al personal										
Garantías por arriendo y otros										
Deudores por venta de propiedades, planta y equipo										
Reajustes, multas e intereses										
Otros										
Subtotal										
Menos: Provisión por pérdidas por deterioro										
Total Neto										

8. NOTA 8: Inventarios

El detalle de los Inventarios, clasificados en el Activo Corriente, es el siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0
	M\$	M\$
Materiales varios		
Otros (especificar)		
Deterioro		
TOTAL		

9. NOTA 9: Gastos pagados por anticipado

El detalle de los Gastos pagados por anticipado, es el siguiente:

Concepto	Activos Corrientes		Activos No Corrientes	
	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0
	M\$	M\$	M\$	M\$
Seguros				
Servicios contratados				
Arriendos				
Otros gastos anticipados (especificar)				
TOTAL				

10. NOTA 10: Otros activos corrientes y no corrientes

El detalle de los Otros activos es el siguiente:

Concepto	Activos Corrientes		Activos No Corrientes	
	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0	DD/MM/AAX1	31/12/AAX0
	M\$	M\$	M\$	M\$
Otros (especificar)				
TOTAL				

11. NOTA 11: Intangibles, neto

a) Los años de vida útil estimados, se resumen de la siguiente manera:

Activos	Años de vida útil		Tasa de amortización	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Programas informáticos				
Otros activos intangibles				

b) La composición de los activos intangibles para los períodos AAX1 y AAX0 es la siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1			31/12/AAX0		
	Activo intangible bruto	Amortización acumulada	Activo intangible neto	Activo intangible bruto	Amortización acumulada	Activo intangible neto
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Programas informáticos						
Otros activos intangibles						
TOTALES						

12. NOTA 12: Propiedades, planta y equipo, neto

a) La composición para los períodos AAX1 y AAX0 de las partidas que integran este rubro y su correspondiente depreciación acumulada es la siguiente:

Concepto	DD/MM/AAX1				31/12/AAX0			
	Activo fijo bruto	Depreciación del ejercicio	Depreciación acumulada	Activo fijo neto	Activo fijo bruto	Depreciación del ejercicio	Depreciación acumulada	Activo fijo neto
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Terrenos								
Construcción, Obras de infraestructura e instalación								
Construcción en curso								
Equipos muebles y útiles								
Vehículos y otros medios de transporte								
Mejoras de bienes arrendados								
Derecho de uso de arrendamientos								
Otras propiedades, planta y equipo								
TOTAL								

b) Los contratos y detalle de los activos que conforman el total del concepto Derecho de uso de arrendamientos es el siguiente:

N° Contrato	Razón Social arrendador	Rut	Fecha de inicio del contrato	N° de Renovaciones	Fecha de vencimiento	Activo identificado	DD/MM/AAX1				DD/MM/AAX0				
							Valor bruto	Depreciación del ejercicio	Depreciación acumulada	Activo fijo neto	Valor bruto	Depreciación del ejercicio	Depreciación acumulada	Activo fijo neto	
							M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	
TOTAL															

13. NOTA 13: Prestaciones por pagar

El detalle de las prestaciones por pagar es el siguiente:

Detalle	Corrientes	
	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Indemnizaciones por pagar		
Subsidios por pagar		
Pensiones por pagar		
Prestaciones médicas por pagar		
Beneficios por pagar (Art. 77 bis Ley N°16.744)		
Concurrencias por pensiones:		
Asociación Chilena de Seguridad		
Mutual de Seguridad de la C.Ch.C		
Instituto de Seguridad del Trabajo		
Concurrencia por indemnizaciones:		
Asociación Chilena de Seguridad		
Mutual de Seguridad de la C.Ch.C		
Instituto de Seguridad del Trabajo		
Administrador delegado (especificar)		
Montos adeudados al empleador en virtud de convenios		
Otros		
TOTAL		

14. NOTA 14: Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

El detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar al DD/MM/AAX1 y 31/12/AAX0, es el siguiente:

Detalle	Corriente al DD/MM/AAX1			No Corriente DD/MM/AAX1			
	Vencimiento M\$			Vencimiento M\$			
	hasta 90 días	más 90 días y hasta 1 año	Total	más de 1 y hasta 3 años	más de 3 y hasta 5 años	más de 5 años	Total
Proveedores							
Intereses devengados							
Documentos por pagar							
Cotizaciones enteradas erróneamente							
Cotizaciones enteradas en exceso							
Otras cuentas por pagar (especificar)							
Total							

Detalle	Corriente al 31/12/AAX0			No Corriente 31/12/AAX0			
	Vencimiento M\$			Vencimiento M\$			
	hasta 90 días	más 90 días y hasta 1 año	Total	más de 1 y hasta 3 años	más de 3 y hasta 5 años	más de 5 años	Total
Proveedores							
Intereses devengados							
Documentos por pagar							
Cotizaciones enteradas erróneamente							
Cotizaciones enteradas en exceso							
Otras cuentas por pagar (especificar)							
Total							

15. NOTA 15: Capitales representativos de pensiones vigentes

A continuación se presenta el detalle de los Capitales representativos de pensiones:

Reservas	Corrientes		No Corrientes	
	DD/MM/AAX1	DD/MM/AAX0	DD/MM/AAX1	DD/MM/AAX0
Invalidez parcial (40% ≤ % Incapacidad < 70%)				
Invalidez total (% Incapacidad ≥ 70%)				
Gran invalidez				
Viudez y madres de hijos de filiación no matrimonial				
Orfandad, ascendentes y descendientes				
Total				

16. NOTA 16: Provisiones, retenciones, obligaciones previsionales e impuestos

Las provisiones al DD/MM/X1y 31/12/X0 se detallan a continuación:

	DD/MM/X1	31/12/X0
	M\$	M\$
Detalle por tipo de provisiones, retenciones, obligaciones previsionales e impuestos		
TOTAL		

El detalle de la provisión para cada Proyecto de Investigación e Innovación es el siguiente:

Concepto	DD/MM/X1	31/12/X0
	M\$	M\$
Provisión Proyectos de Investigación:		
(especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyecto de Investigación		
Provisión Proyectos de Innovación:		
(especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyectos de Innovación		
Provisión Proyectos Especiales:		
(especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyectos Especiales		
Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación		
(especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación		
Otros		
(especificar cada uno)		
Subtotal Otros		
TOTAL		

Asimismo se debe revelar lo siguiente:

- Importe en libros al principio y final del ejercicio.
- Dotaciones efectuadas en el ejercicio.
- Importes utilizados.
- Importes no utilizados y sujetos de revisión.
- Aumento en el ejercicio.

17. NOTA 17: Otros pasivos

Los otros pasivos al DD/MM/AAX1 y 31/12/AAX0 se detallan a continuación:

Conceptos	Pasivos Corrientes		Pasivos No Corrientes	
	AAX1	AAX0	AAX1	AAX0
	M\$	M\$	M\$	M\$
Otros pasivos varios (especificar)				
Garantías Recibidas				
1. Garantía recibida por el Administrador Delegado (nombre 1)				
2. Garantía recibida por el Administrador Delegado (nombre 2)				
3. Garantía recibida por el Administrador Delegado (nombre 3)				
4. Garantía recibida por el Administrador Delegado (nombre 4)				
Total				

18. NOTA 18: Ingresos por cotizaciones

Detalle según origen del ingreso

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Cotizaciones Ingresos Ley 16.744		
Ingresos por cotización básica		
Ingresos cotización adicional		
Aportes provenientes de administradores delegados:		
Codelco Andina:		
Aporte por cotización básica		
Aporte por cotización adicional		
Codelco Chuquicamata:		
Aporte por cotización básica		
Aporte por cotización adicional		
Codelco Salvador:		
Aporte por cotización básica		
Aporte por cotización adicional		
Codelco Teniente:		
Aporte por cotización básica		
Aporte por cotización adicional		
Pontificia Universidad Católica:		
Aporte por cotización básica		
Aporte por cotización adicional		
Cotizaciones de trabajadores independientes:		
Ingresos por cotización básica		
Ingresos cotización adicional		
Total Neto		

19. NOTA 19: Intereses, reajustes y multas por cotizaciones

Concepto	Al DD/MM/AAX1 M\$	Al DD/MM/AAX0 M\$
Intereses y reajustes		
Por cotización básica		
Por cotización adicional		
Multas		
Por cotización básica		
Por cotización adicional		
TOTAL		

20. NOTA 20: Rentas de inversiones financieras de respaldo

a) Rentas de inversiones financieras

Origen de las rentas	AL DD/MM/AAX1 M\$	AL DD/MM/AAX0 M\$
De la Garantía de los Administradores Delegados		
Del Fondo de Eventualidades		
Otras (especificar)		
TOTAL		

b) Pérdidas de inversiones financieras

Origen de las rentas	AL DD/MM/AAX1 M\$	AL DD/MM/AAX0 M\$
De la Garantía de los Administradores Delegados		
Del Fondo de Eventualidades		
Otras (especificar)		
TOTAL		

21. NOTA 21: Subsidios

El detalle de los gastos por pago de subsidios realizados durante los años AAX1 y AAX0, es el siguiente:

Año del siniestro	Origen del siniestro M\$			Total DD/MM/AAX1 M\$
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad Profesional	
Año (n)				
Año (n-1)				
Año (n-2)				
Año (n-3)				
Año (n-4)				
Año (n-5)				
Años anteriores				
TOTAL				

Donde "n" corresponde al año AAX1.

Año del siniestro	Origen del siniestro M\$			Total DD/MM/AAX0 M\$
	Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad Profesional	
Año (n)				
Año (n-1)				
Año (n-2)				
Año (n-3)				
Año (n-4)				
Año (n-5)				
Años anteriores				
TOTAL				

Donde "n" corresponde al año AAX0.

22. NOTA 22: Indemnizaciones

El detalle de los gastos por pago de indemnizaciones realizados durante los años AAX1 y AAX0, es el siguiente:

Año del siniestro	Origen del siniestro				Total	
	M\$				DD/MM/AAX1	
	M\$				M\$	
Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Gasto Propio	Concurrencia Neta	
		Gasto Propio	Concurrencia Neta			
Año (n)						
Año (n-1)						
Año (n-2)						
Año (n-3)						
Año (n-4)						
Año (n-5)						
Años anteriores						
TOTAL						

Donde "n" corresponde al año AAX1.

Año del siniestro	Origen del siniestro				Total	
	M\$				DD/MM/AAX0	
	M\$				M\$	
Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Gasto Propio	Concurrencia Neta	
		Gasto Propio	Concurrencia Neta			
Año (n)						
Año (n-1)						
Año (n-2)						
Año (n-3)						
Año (n-4)						
Año (n-5)						
Años anteriores						
TOTAL						

Donde "n" corresponde al año AAX0.

23. NOTA 23: Pensiones

El detalle de los gastos por pago de pensiones realizados durante los años AAX1 y AAX0, es el siguiente:

Año del siniestro	Origen del siniestro					Total	
	M\$					DD/MM/AAX1	
	M\$					M\$	
Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Otro	Gasto Propio	Concurrencia Neta	
		Gasto Propio	Concurrencia Neta				(especificar)
Año (n)							
Año (n-1)							
Año (n-2)							
Año (n-3)							
Año (n-4)							
Año (n-5)							
Años anteriores							
TOTAL							

Donde "n" corresponde al año AAX1.

Año del siniestro	Origen del siniestro					Total	
	M\$					DD/MM/AAX0	
						M\$	
Accidente del Trabajo	Accidente de Trayecto	Enfermedad profesional		Otro (especificar)	Gasto Propio	Concurrencia Neta	
		Gasto Propio	Concurrencia Neta				
Año (n)							
Año (n-1)							
Año (n-2)							
Año (n-3)							
Año (n-4)							
Año (n-5)							
Años anteriores							
TOTAL							

Donde "n" corresponde al año AAX1.

24. NOTA 24: Prestaciones médicas

El detalle del gasto por Prestaciones médicas al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	Al DD/MM/AAX1					Al DD/MM/AAX0				
	M\$					M\$				
	Accidentes del trabajo	Accidentes del trayecto	Enfermedad profesional	Otros (especificar)	Total	Accidentes del trabajo	Accidentes del trayecto	Enfermedad profesional	Otros (especificar)	Total
Personal de planta										
Personal de contrata										
Otras remuneraciones (honorario)										
Otros (especificar)										
Subtotal Gastos en Personal										
ACHS										
MUSEG										
IST										
SERVICIOS DE SALUD										
Otros (especificar)										
Subtotal Otros Gastos										
Gastos Indirectos										
TOTAL										

En esta nota se deberá revelar el método de distribución utilizado por la asignación de los gastos en los distintos tipos de siniestro.

25. NOTA 25: Prestaciones preventivas de riesgos

a) El detalle del gasto en prestaciones preventivas de riesgos al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	AI DD/MM/AAX1 (M\$)	AI DD/MM/AAX0 (M\$)
Sueldos		
Bonos y Comisiones		
Gratificación y Participación		
Otras Remuneraciones		
Subtotal Remuneraciones		
Indemnización por años de servicios		
Viáticos		
Capacitación		
Otros estipendios		
Total Gastos en Personal		
Arriendo de equipos		
Arriendo de propiedades		
Arriendo de vehículos		
Campañas preventivas		
Capacitación de trabajadores		
Exámenes de salud		
Honorarios área de la salud		
Honorarios Asesorías y/o Asistencia Técnica		
Insumos e instrumental médico		
Mantención de plataformas y licencias		
Mantención y reparación de propiedades plantas y equipos		
Material de apoyo		
Organización de eventos		
Otros proyectos		
Patentes, seguros, contribuciones		
Proyectos de Innovación		
Proyectos de Investigación		
Publicaciones		
Servicios generales		
Transferencias al Ministerio de Salud, porción prevención (Art.21)		
Otros (especificar)		
Subtotal Otros Gastos		
Depreciación		
Gastos Indirectos		
TOTAL		

b) Proyectos de Investigación e Innovación

Proyectos aprobados con cargo al D.S. Presupuestario del año AAX1 y AAX0

N° D.S. Ppto.	Código SUSESO	Detalle	Valor Adjudicado	Fecha de Adjudicación (1)	Valor Contrato	Fecha de Contrato	Duración del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Ejecución (2)	Costo Total	Al DD/MM/AAX1 M\$			Al DD/MM/AAX0 M\$		
			M\$	(mm/aaaa)	M\$	(mm/aaaa)	(N° meses)	(mm/aaaa)	(mm/aaaa)	M\$	Gasto Real	Provisión	Total Gasto	Gasto Real	Provisión	Total Gasto	
		● Proyectos de Investigación: Detallar cada proyecto de investigación															
		Subtotal Proyectos de Investigación															
		● Proyectos de Innovación: Detallar cada proyecto de innovación															
		Subtotal Proyectos de Innovación															
		● Proyectos Especiales: Detallar cada proyecto especiales															
		Subtotal Proyectos Especiales															
		● Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación: Detallar cada proyecto															
		Subtotal Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación															
		● Otros: Detallar otros															
		Subtotal Otros															
		Total															

(1) Corresponde a la fecha de publicación de resultados, de los Proyectos de Investigación e Innovación adjudicados a los Organismos Administradores de la Ley N°16.744, por parte de la Comisión de Evaluación.

(2) Ingresar una letra "I" si el proyecto será desarrollado Internamente por la Mutualidad.

Ingresar una letra "E" si el proyecto será desarrollado de manera Externa, por haber sido adjudicado a un tercero.

Gastos del año AAX1 y AAX0 por Proyectos aprobados con cargo a Decretos Presupuestarios de años anteriores:

N° D.S. Ppto.	Código SUSESO	Detalle	Valor Adjudicado	Fecha de Adjudicación	de Valor Contrato	Fecha de Contrato	de Duración del Proyecto	Fecha de Inicio	de Fecha de Término	de Ejecución (2)	Costo Total	Al DD/MM/AAX1			Al DD/MM/AAX0		
			M\$	(1) (mm/aaaa)	M\$	(mm/aaaa)	(N° meses)	(mm/aaaa)	(mm/aaaa)	M\$	Gasto Real	Provisión	Total Gasto	Gasto Real	Provisión	Total Gasto	
		<ul style="list-style-type: none"> ● Proyectos de Investigación: Detallar cada proyecto de investigación 															
		Subtotal Proyectos de Investigación															
		<ul style="list-style-type: none"> ● Proyectos de Innovación: Detallar cada proyecto de innovación 															
		Subtotal Proyectos de Innovación															
		<ul style="list-style-type: none"> ● Proyectos Especiales: Detallar cada proyecto especiales 															
		Subtotal Proyectos Especiales															
		<ul style="list-style-type: none"> ● Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación: Detallar cada proyecto 															
		Subtotal Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación															
		<ul style="list-style-type: none"> ● Otros: Detallar otros 															
		Subtotal Otros															
		Total															

(1) Corresponde a la fecha de publicación de resultados, de los Proyectos de Investigación e Innovación adjudicados a los Organismos Administradores de la Ley N°16.744, por parte de la Comisión de Evaluación.

(2) Ingresar una letra "I" si el proyecto será desarrollado Internamente por la Mutualidad.

Ingresar una letra "E" si el proyecto será desarrollado de manera Externa, por haber sido adjudicado a un tercero.

26. NOTA 26: Funciones técnicas

El detalle del gasto en funciones técnicas al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	Al DD/MM/AAX1 M\$	Al DD/MM/AAX0 M\$
Personal de planta		
Personal de contrata		
Otras remuneraciones (honorario)		
Otros (especificar)		
Sub total Remuneraciones		
Capacitaciones		
Viáticos		
Pasajes		
Otros (Especificar)		
Subtotal Gastos en Personal		
Estudios externos		
Mantenimiento y reparación		
Servicios generales		
Materiales de oficina		
Honorarios Auditores y diversos		
Arriendo de equipos y otros		
Patente, Seguros, Contribuciones		
Transferencias al Ministerio de Salud, COMERE (Art.21)		
Otros		
Subtotal Otros Gastos		
Gastos Indirectos		
TOTAL		

27. NOTA 27: Gastos de administración

El detalle de los gastos de administración realizados al DD/MM/AAX1 y DD/MM/AAX0, es el siguiente:

Conceptos	AI DD/MM/AAX1	AI DD/MM/AAX0
	M\$	M\$
Personal de planta		
Personal de contrata		
Otras remuneraciones (honorario)		
Otros (especificar)		
Subtotal Remuneraciones		
Capacitaciones		
Viáticos		
Pasajes		
Otros (Especificar)		
Total Gastos en Personal		
Marketing		
Publicaciones		
Estudios Externos		
Mantenición y reparación		
Servicios generales		
Consumos básicos		
Materiales de oficinas		
Auspicios y Patrocinios		
Otros aportes a terceros		
Honorarios de Auditorias y Diversos		
Arriendo de Equipos y otros		
Patente, Seguro, Contribuciones		
Arriendo de propiedades		
Fletes y traslados		
Otros		
Subtotal Otros Gastos		
Depreciación		
Gastos Indirectos		
TOTAL		

28. NOTA 28: Pérdidas por deterioros (Reversiones)

Conceptos	DD/MM/AAX1			DD/MM/AAX0		
	M\$			M\$		
	Deterioros	Reversiones	Saldo	Deterioros	Reversiones	Saldo
Especificar cada uno de los ítems de los activos afectados, separándolos entre activos corrientes y no corrientes.						
TOTAL						

29. NOTA 29: Otros ingresos y otros egresos

El detalle de los Otros ingresos y Otros egresos es el siguiente:

a) Otros ingresos

Concepto	Tipo (*)	AI DD/MM/AAX1 M\$	AI DD/MM/AAX0 M\$
Seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP)			
Multas del artículo 80 de la Ley N° 16.744			
Otros ingresos (especificar)			
TOTAL			

(* Ingreso Ordinario (IO)
Ingreso no Ordinario (IN)

b) Otros egresos

Concepto	Tipo (*)	Al DD/MM/AAX1 M\$	Al DD/MM/AAX0 M\$
Aguinaldo fiestas patrias a pensionados			
Aguinaldo Navidad a pensionados			
Arriendos			
Activos dados de baja			
Transferencias al Ministerio de Salud, financiamiento Seguro Escolar(Art.3°)			
Otros gastos (especificar)			
TOTAL			

(* Egreso Ordinario (EO)
Egreso no Ordinario (EN)

30. NOTA 30: Contingencia

a) Pasivos contingentes

Describir pasivos contingentes que tenga el Instituto de Seguridad Laboral. Si se trata de una causa judicial deberá completar el cuadro siguiente:

Fecha Inicio	Causa (DTE/DDO)	Rol	Juzgado	Cuantía M\$	Materia	Estado	Fecha Término	Instrumento de Término (Sentencia/Transacción)	Indemnización M\$
Año de Inicio	N° de causas			Cuantías M\$					

Se deberá detallar cada uno de los pasivos contingentes que superen las UF 5.000, debiendo agrupar el resto en las últimas filas por año de inicio. Cada vez que finalice una causa, de los agrupados en la última fila, deberá presentarse detalladamente.

b) Activos contingentes

Describir activos contingentes que tenga el Instituto de Seguridad Laboral. Si se trata de una causa judicial deberá completar el cuadro siguiente:

Fecha Inicio	Causa (DTE/DDO)	Rol	Juzgado	Cuantía M\$	Materia	Estado	Fecha Término	Instrumento de Término (Sentencia/Transacción)	Indemnización M\$
Año de Inicio	N° de causas			Cuantías M\$					

Se deberá detallar cada uno de los activos contingentes que superen las UF 5.000, debiendo agrupar el resto en las últimas filas por año de inicio. Cada vez que finalice una causa, de los agrupados en la última fila, deberá presentarse detalladamente.

31. NOTA 31: Sanciones

En esta Nota se informarán las sanciones de cualquier naturaleza que la Superintendencia de Seguridad Social u otro organismo fiscalizador hayan cursado al Instituto de Seguridad Laboral. Se deberá indicar en Nota la naturaleza, fecha y número de resolución, fecha de notificación y si ha sido reclamada judicialmente.

Si la sanción fuera reclamada judicialmente, se deberá seguir informando hasta que la causa se encuentre con sentencia ejecutoriada y se haya cumplido con la sanción impuesta, o en su caso, se haya dejado sin efecto la sanción.

Si el Instituto de Seguridad Laboral no ha sido sujeto de sanciones, deberá señalarse.

32. NOTA 32: Hechos posteriores

Incluye todos aquellos hechos significativos, de carácter financiero o de cualquier otra índole, ocurridos entre la fecha de término del ejercicio y la de presentación a esta Superintendencia de los Estados de Situación Financiera, tales como fluctuaciones significativas en activos fijos, variaciones cambiarias de importancia, cambios de los directivos o jefaturas, etc. Se deberá también incluir en esta Nota todo compromiso significativo que el Instituto haya adquirido directa o indirectamente en el período mencionado. En caso de que no existiesen hechos posteriores, esto se deberá mencionar expresamente.
